

Bases y condiciones - Potenciá Gastronomía

La Universidad Católica del Uruguay (en adelante, la “Organizadora”), junto a Intendencia de Montevideo, convocan en el marco de las actividades de Centro Ithaka a emprendedores, emprendedoras y emprendimientos gastronómicos que deseen formalizar su negocio (en adelante, las “Pymes”) a participar de “Potenciá Gastronomía” (en adelante, el “Programa”).

1. Objetivo

El programa es un concurso de emprendimientos cuyo objetivo principal es potenciar la comercialización y fomentar la formalización de emprendimientos gastronómicos de Montevideo, Maldonado, San José y Canelones.

2. Requisitos de inscripción y características de los proyectos aplicables al programa

Se podrán presentar todas aquellas personas físicas residentes en el Uruguay, que cuenten con una idea de negocios o un emprendimiento no formalizado de menos de 24 meses de iniciado.

Se considerarán aquellos proyectos que planteen ideas de negocios gastronómicos de los departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Maldonado. Los proyectos que participen en el llamado podrán estar conformados por uno o más integrantes.

3. Forma de postulación

Para postular los participantes deberán inscribirse exclusivamente a través del formulario disponible [aquí](#), desde el 23 de Mayo hasta el 27 de Junio de 2022 inclusive. No se considerarán postulaciones recibidas por otro medio o fuera del plazo establecido.

4. Desarrollo de la Convocatoria

4.1 Etapa de Capacitación

En esta etapa, se capacitará a los participantes en validación y formalización de su propuesta en el mercado, comenzando el 4 de Julio y culminando el 28 de Octubre de 2022. Se ofrecerán talleres de formación en diferentes temáticas vinculadas al desarrollo del negocio y procesos técnicos gastronómicos.

Se estima para esta etapa una dedicación mínima de 3 horas semanales. Toda esta etapa se desarrollará de manera virtual vía zoom. Se espera que al menos un integrante por equipo participe de todas las instancias de capacitación para avanzar en el programa. Durante las capacitaciones, los emprendimientos deberán completar una ficha de proyecto que servirá como elemento de evaluación en la etapa de selección.

4.2 Etapa de Selección

Una vez finalizada la etapa de capacitación, los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador compuesto por representantes de las instituciones organizadoras, quienes seleccionarán a los 20 proyectos para exponer en la feria de productos.

Esta etapa se realizará del 31 de octubre al 18 de noviembre de 2022. Los criterios para la selección estarán basados en: calidad y claridad de la presentación escrita del proyecto, idoneidad del equipo emprendedor para llevar adelante el emprendimiento, propuesta de negocio y potencialidad de crecimiento del emprendimiento.

4.3 Etapa Final

Los equipos finalistas que hayan sido seleccionados en la etapa anterior podrán participar de la feria a realizarse en diciembre del 2022 presentando sus productos ante el público y el Comité Evaluador que utilizará esta presentación para seleccionar el emprendimiento ganador.

La Organización pondrá a disposición de los emprendedores participantes de la feria una mesa y 2 sillas para la exposición de sus productos. El resto de los materiales deberán ser provistos por cada emprendimiento.

Los emprendedores seleccionados y no seleccionados, podrán participar de una instancia de Speed Dating con expertos del área para recibir comentarios y sugerencias para el desarrollo de sus productos.

Los únicos alimentos o materiales promocionales autorizados el día del evento serán los de los 20 equipos seleccionados para participar de la feria.

5. Criterios de Elegibilidad

Además de los criterios evaluados en la pre-selección, también se considerarán: 1) características de las personas emprendedoras o el equipo para la ejecución, 2) Viabilidad del negocio, 3) potencial de escalabilidad, 4) Producto presentado.

6. Premio Equipos Ganadores

Se otorgarán como premio a tres equipos ganadores, un proceso de incubación y mentoría con personas expertas de Centro Ithaka.

7. Confidencialidad y Veracidad

La información brindada por los participantes no será utilizada para ningún otro propósito que no sea su evaluación. Esta información sólo será conocida por los miembros del Comité Evaluador y miembros de las instituciones organizadoras, comprometidos a no revelar su contenido a terceros ni a usarlo en beneficio propio.

Toda la información contenida en las propuestas presentadas, con excepción del título, el nombre de los ganadores y la síntesis publicable, será manejada de acuerdo a estándares de confidencialidad habituales en este tipo de eventos. Se podrán utilizar los nombres e imágenes de los emprendedores para dar difusión del evento en medios y redes sociales. Si los participantes, de manera intencional no suministrarán información veraz sobre su idea, induciendo a error al Comité Evaluador, será pasible de ser dado de baja del llamado.

A fin de garantizar la objetividad e imparcialidad del llamado los participantes deberán declarar cualquier vinculación que tuvieren con algún integrante del Comité Evaluador de la Llamado. La participación en el llamado implica la aceptación de las presentes bases.

8. Imagen

La Organizadora se reserva el derecho de uso y publicación de todos los datos que las Pymes le provean en el marco del Programa. Específicamente, por inscribirse las Pymes a las presentes bases y condiciones, ceden expresamente a la Organizadora, Intendencia de Montevideo los derechos de imagen exclusivos emergentes de: toda filmación, imagen, fotografía, esquema, método, procedimiento, análisis documental, investigación, patente, invención, descubrimiento, proyecto, material legal y de marketing, software, hardware, fórmula, idea, marca de servicios, marca registrada o solicitud de registro, nombre comercial,

logotipo, nombre de dominio, y en general de todo registro escrito o no, se haya registrado o no, en relación al Programa o en ocasión del mismo, junto a toda la reputación relacionada a estos elementos y que éstos simbolizan.

9. Aceptación y acuerdos

9.1 Mediante la inscripción de acuerdo a lo que establecen las presentes bases y condiciones, las Pymes declaran aceptar y conocer todos los términos y condiciones estipulados en el presente. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer todos sus derechos con el máximo alcance legal.

9.2 La inscripción mencionada en el literal anterior implica aceptación del llamado de los Tribunales del Poder Judicial uruguayo.

9.3 La postulación por parte de una Pyme que aplica al Programa y su recepción por parte de los organizadores, no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte estas últimas.

10. Ley aplicable y resolución de conflictos

Estas bases y condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes bases y condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente las Pymes a todo otro fuero o jurisdicción.

11. Indemnidad

11.1 Las Pymes que se inscriban al Programa reconocen desde ya que las decisiones de la Organizadora en marco del Programa serán finales e inapelables. Asimismo, las Pymes inscriptas al Programa reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el Programa y excepto por lo previsto en estas bases y condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de las otras Pymes participantes, y/o contra la Organizadora vinculado con el presente Programa.

11.2 Las Pymes se obligan, por el hecho de inscribirse al Programa, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por la misma, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte alguna de las Pymes participantes del Programa de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas bases o que le correspondieren conforme a la ley.

12. Prohibición de cesión

Las Pymes no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes bases y condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto